



ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-032
SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE INMUEBLES DE LA ALCALDÍA TLALPAN
PRESTADOR DE SERVICIOS: CROLSA, S.A. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 0168
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3591

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ALCALDÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MARTÍN VARGAS DOMÍNGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN; LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES; LIC. ROBERTO CARLOS ESQUIVEL VILLASEÑOR, SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES, ASISTIDOS POR EL MTR. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO Y COMO ÁREA REQUIERENTE Y ENCARGADO DE REALIZAR LA SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO C.P. SERGIO IVÁN GALINDO HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA CROLSA S.A DE C.V., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA GÓMEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR”, Y QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, PARA OTORGAR LOS “SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE INMUEBLES DE LA ALCALDÍA TLALPAN”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE “LA ALCALDÍA”:

- I.1.- QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO A FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 52 Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 2 Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA EN SU ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE SU PRESUPUESTO.
- I.2.- QUE “LA ALCALDÍA” REQUIERE CONTRATAR LOS “SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE INMUEBLES DE LA ALCALDÍA TLALPAN”, POR LO QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS, A TRAVÉS DE SU TITULAR EL C.P. SERGIO IVÁN GALINDO HERNÁNDEZ, SOLICITA LA CONTRATACIÓN DE ESTE SERVICIO CON EL “PRESTADOR”, QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD Y OPORTUNIDADES A FAVOR DE “LA ALCALDÍA”

QUE SU TITULAR LA MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES, FUE ELECTA EN FORMA UNIVERSAL, LIBRE, SECRETA Y DIRECTA COMO ALCALDESA EN TLALPAN, EN EL PROCESO ELECTORAL CELEBRADO EL DÍA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO COMO SE DESPRENDE DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, ASÍ COMO LA ELEGIBILIDAD DE LA CANDIDATURA QUE OBTUVO LA MAYORÍA DE VOTOS Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS PARTES CONDUENTES DE LOS ARTÍCULOS 127 FRACCIÓN II Y 459 PÁRRAFO TERCERO DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL CONSEJO DISTRITAL 16, CABECERA DE LA ALCALDÍA EN TLALPAN, QUIEN PROTESTÓ EL CARGO EL 1 DE OCTUBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53 DEL APARTADO A DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 16 Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR LO QUE SE ENCUENTRA EN PLENO EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-032
SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE INMUEBLES DE LA ALCALDÍA TLALPAN
PRESTADOR DE SERVICIOS: CROLSA, S.A. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 0168
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3591

- I.3.- QUE EL LIC. MARTÍN VARGAS DOMÍNGUEZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ESTA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, IX, X Y XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 71 FRACCIÓN III Y 75 FRACCIONES I, XI Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN CONCATENACIÓN AL "ACUERDO POR EL CUAL SE DELEGAN EN LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO. LAS FACULTADES QUE SE INDICAN" PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2021.
- I.4.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES, DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO EN LA PARTIDA NÚMERO 3591, COMO SE DESPRENDE DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL OTORGADA POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE SERVICIO NÚMERO 0168.
- I.5.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27 INCISO C), 28, 55 Y 63 FRACCIÓN I Y II DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 55 Y 56 DE SU REGLAMENTO.
- I.6.- QUE LA "ALCALDÍA" HA DESIGNADO AL C.P. SERGIO IVÁN GALINDO HERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS PARA SUPERVISAR Y VERIFICAR, EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SERVIRÁ DE ENLACE ENTRE "LA ARCADIA" Y EL "PROVEEDOR", EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE SERVICIO NÚMERO 0168.
- I.7.- QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA CENTRO DE TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- DEL "PRESTADOR":
- II.1.- QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, LO QUE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 19,732 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2016, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ANTONIO LÓPEZ AGUIRRE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 250 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.2.- QUE SU REPRESENTANTE EL C. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA GÓMEZ SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR NÚMERO MNGMMG67060809H500 Y CUENTA CON FACULTAD MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 19,732 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DEL 2016, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ANTONIO LÓPEZ AGUIRRE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 250 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHO PODER NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO EN FORMA ALGUNA POR SU REPRESENTADA.



ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-032
SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE INMUEBLES DE LA ALCALDÍA TLALPAN
PRESTADOR DE SERVICIOS: CROLSA, S.A. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 0168
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3591

- II.3.- QUE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES SE ENCUENTRA ENTRE OTRAS LAS DE PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE: **SERVICIOS DE LIMPIEZA A INMUEBLES.**
- II.4.- QUE ESTA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON EL NÚMERO **CRO1611163R6.**
- II.5.- QUE PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN AV. DE LOS INSURGENTES SUR 586, DEP. 201, COL. DEL VALLE, **ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO: 55 1430 9860,** CORREO ELECTRÓNICO: miguel mendoza188@yahoo.com
- II.6.- QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, MANIFESTACIÓN QUE ACREDITA CON EL DOCUMENTO EMITIDO POR LA PÁGINA DE INTERNET DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) CON LO QUE SE COMPLEMENTA LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DERIVADAS DE LOS ARTÍCULOS 8 Y 56 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.7.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA, **LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO,** ASÍ COMO EL CONTENIDO DE ANEXO ÚNICO MENCIONADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR "LAS PARTES", FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.8.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE **RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO,** ADEMÁS DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- II.9.- DECLARA, QUE LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL; EL PERSONAL QUE LABORA A SU SERVICIO, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRAN LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LOS SERVICIOS QUE ES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.10.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, MANIFIESTA TAMBIÉN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.



ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-032
SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE INMUEBLES DE LA ALCALDÍA TLALPAN
PRESTADOR DE SERVICIOS: CROLSA, S.A. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 0168
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3591

"LAS PARTES":

- III.1.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.2.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

FUNDAMENTO:

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 3, 4, 71 FRACCIÓN III Y 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 3, 5, 14 BIS, 15, 20, 28, 52, 55, 63 FRACCIONES I Y II Y DEMÁS RELATIVOS APPLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO, 1, 4, 5, 53 Y 54 Y DEMÁS RELATIVOS APPLICABLES DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. "EL PRESTADOR" SE OBLIGA ANTE "LA ALCALDÍA", A PROPORCIONAR A ESTA EL "SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE INMUEBLES DE LA ALCALDÍA TLALPAN" DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR "LAS PARTES", FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN.- SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ÁREA REQUIRENTA LA VERIFICACIÓN DE QUE LOS SERVICIOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y ACEPTACIÓN DE LOS MISMOS, POR ESCRITO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL PRESTADOR" DEBERÁ PRESENTAR FACTURA, ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS QUIEN ES EL RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR QUE LAS ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS SE PRESTEN CONFORME A LO ESTIPULADO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LA VERIFICACIÓN DE QUE LOS SERVICIOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y ACEPTACIÓN DE LOS MISMOS, POR ESCRITO.

"EL PRESTADOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LO ANTERIOR, NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS O ACEPTADOS LOS SERVICIOS RESPECTIVOS.

TERCERA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" CUBRIRÁ A "EL PRESTADOR" UN MONTO MÍNIMO DE \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, Y UN MÁXIMO \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO DE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.



ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-032
SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE INMUEBLES DE LA ALCALDÍA TLALPAN
PRESTADOR DE SERVICIOS: CROLSA, S.A. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 0168
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3591

LOS PRECIOS OFERTADOS POR “EL PRESTADOR” SERÁN FIJOS E INCONDICIONADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE “LA ALCALDÍA”.

CUARTA.- INCREMENTO EN EL SERVICIO.- EN CASO DE QUE LO SOLICITE “LA ALCALDÍA”, “EL PRESTADOR” SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DEL SERVICIO A PRESTAR, MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR EN SU CASO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN PARA EL PRESENTE CONTRATO SE FORMALIZARÁN DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 65, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

QUINTA.- CONDICIONES DE PAGO. -AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE SERÁ PAGADO A “EL PRESTADOR” CONFORME A LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, AL CALENDARIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS FACTURAS POR PARTE DE “LA ALCALDÍA”, ACEPTADAS LAS FACTURAS SE EXPEDIRÁ EL CONTRA RECIBO CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES EN LA ALCALDÍA TLALPAN.

“EL PRESTADOR” DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. GDF9712054NA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, C.P. 06000.

EN CASO DE QUE ÉSTAS PRESENTEN ERRORES, DEFICIENCIAS Y/O DIFERENCIAS CON RESPECTO A LOS SERVICIOS, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LO INDICARÁ. DE NO CONTAR CON ERRORES Y DENTRO DE ESE MISMO PLAZO, LAS FACTURAS O RECIBOS DEBERÁN DE SER APROBADOS Y CONTENER EL VISTO BUENO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ASÍ COMO DEVUELtos A “EL PRESTADOR” QUIEN, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 05 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS, HARÁ LLEGAR A DICHOS DOCUMENTOS A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, EN EL DOMICILIO DE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HRS, CASO CONTRARIO “LA ALCALDÍA” NO ESTARÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON EL TERMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAPo PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE, SERÁN POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE “EL PRESTADOR”; “LA ALCALDÍA” SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CUANDO ASÍ PROCEDA.



ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-032
SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE INMUEBLES DE LA ALCALDÍA TLALPAN
PRESTADOR DE SERVICIOS: CROLSA, S.A. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 0168
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3591

LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A “EL PRESTADOR”, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA **LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “LA ALCALDÍA”.

SEXTA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - “EL PRESTADOR” SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES Y/O CANTIDADES, EN LOS DOMICILIOS Y LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SÉPTIMA.- CALIDAD DEL SERVICIO.- LOS MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE “EL PRESTADOR”, PARA CUMPLIR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁN DE ENCONTRARSE EN BUEN ESTADO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A “EL PRESTADOR” PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE LOS MATERIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE “LA ALCALDÍA” SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL. “LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE “EL PRESTADOR”, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES UTILIZADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A “LA ALCALDÍA”. ✓

NOVENA.- RELACIONES LABORALES.- “EL PRESTADOR” SE CONSTITUYE COMO PATRÓN ÚNICO DEL PERSONAL CUYOS SERVICIOS LLEGARE A OCUPAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES, POR LO TANTO, EXIME A “LA ALCALDÍA” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, Y SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “LA ALCALDÍA” EN RELACIÓN CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. ✓

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAGO ANTERIOR, “LA ALCALDÍA” SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, “EL PRESTADOR” SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A “LA ALCALDÍA” LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE



ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-032

SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE INMUEBLES DE LA ALCALDÍA TLALPAN
PRESTADOR DE SERVICIOS: CROLSA, S.A. DE C.V.

ORDEN DE SERVICIO: 0168

PARTIDA PRESUPUESTAL: 3591

CONTRAPRESTACIÓN POR EL SERVICIO PRESTADO SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA. - VIGENCIA. - LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL **01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.**

DÉCIMA

PRIMERA.- EL PRESTADOR ES SALARIALMENTE RESPONSABLE DE ACUERDO A SU REGISTRO COMO PROVEEDOR EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON FOLIO Q6YHTQ8-IFYMJHC EN EL PRESENTE CONTRATO "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A MANTENERSE COMO PRESTADOR DE SERVICIOS SALARIALMENTE RESPONSABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

DÉCIMA

SEGUNDA. - VICIOS OCULTOS. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ARTÍCULOS E INSUMOS QUE UTILICE Y PROVEE, CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA.

DÉCIMA

TERCERA. – GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO "EL PRESTADOR" CONSTITUYE EN ESTE ACTO, PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO DEL SERVICIO Y COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, EQUIVALENTE AL **QUINCE POR CIENTO (15%)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III, 75 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DICHA PÓLIZA DE FIANZA, DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS

- A) LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.
- C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "LA ALCALDÍA".



ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-032
SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE INMUEBLES DE LA ALCALDÍA TLALPAN
PRESTADOR DE SERVICIOS: CROLSA, S.A. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 0168
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3591

E) DEBERÁ CONTENER LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA DECIMA QUINTA, PENAS CONVENCIONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

F) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 179, 279, 280, 282, 283 Y 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

DÉCIMA

CUARTA. - A TÍTULO PERSONAL. - EN VIRTUD DE SER EL PRESENTE UN CONTRATO A TÍTULO PERSONAL "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA

QUINTA. - **PENAS CONVENCIONALES.** - LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DE "EL PRESTADOR" POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD, O POR EL ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL **UNO POR CIENTO (1%)** POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO. LO ANTERIOR, CONFORME AL ANEXO ÚNICO Y EN RELACIÓN A LO SEÑALADO EN LAS CLAUSULAS OCTAVA, DÉCIMA SEGUNDA Y DÉCIMA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ HASTA POR EL **QUINCE POR CIENTO (15%)** DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR I.V.A).

EL CÁLCULO SE DETERMINARÁ SOBRE EL IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO NO PRESTADO Ó EN LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA EN QUE FENECIÓ EL PLAZO; QUEDANDO FACULTADA "LA ALCALDÍA" A DESCONTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DEL CÁLCULO EN LOS PAGOS PENDIENTES POR EFECTUAR, DICHO PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR UNO BIS 2015.

UNA VEZ FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y DE CONSIDERARSE NECESARIO, COMENZARÁ EL CÓMPUTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 63 PÁRRAFO TERCERO DEL **REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL** PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

"LA ALCALDÍA" PODRÁ SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD DE SU PARTE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, ASIMISMO, LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SU CONTENIDO POR PARTE DEL "EL PRESTADOR" FACULTA EXPRESAMENTE A LA ALCALDÍA PARA DARLO POR RESCINDIDO.

DÉCIMA

SEXTA. - **RESCISIÓN.** - LAS PARTES ACEPTAN QUE SI "LA ALCALDÍA" CONSIDERA QUE "EL PRESTADOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-032
SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE INMUEBLES DE LA ALCALDÍA TLALPAN
PRESTADOR DE SERVICIOS: CROLSA, S.A. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 0168
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3591

DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, QUE SE INICIE, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA “LA ALCALDÍA”.

“LA ALCALDÍA” RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- 1.- SI “EL PRESTADOR” NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO ÚNICO.
- 2.- SI “EL PRESTADOR” NO REALIZA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO ÚNICO.
- 3.- SI “EL PRESTADOR” ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
- 4.- SI “EL PRESTADOR” SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- 5.- EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE “EL PRESTADOR” NO CUMPLA EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTO INDEPENDIENTE DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PREVISTAS EN DICHO ORDENAMIENTO.
- 6.-SI EXISTEN DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR LAS PARTES “LA ALCALDÍA” PODRÁ RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO AÚN CUANDO HAYA TERMINADO SU VIGENCIA, LO ANTERIOR CONFORME AL ARTÍCULO 42 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- 7.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A “EL PRESTADOR” QUE LESIONE LOS INTERESES DE “LA ALCALDÍA”.

DÉCIMA

SÉPTIMA. - INFORMACIÓN. - “LA ALCALDÍA” TENDRÁ EN TODO MOMENTO Y DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA FACULTAD DE CORROBORAR LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR “EL PRESTADOR”.

EN EL CASO DE QUE SE ADVIERTA QUE “EL PRESTADOR”, HAYA FALSEADO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DENTRO DE TODO EL PROCEDIMIENTO QUE GENERÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA LEY, PARA EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.



ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-032
SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE INMUEBLES DE LA ALCALDÍA TLALPAN
PRESTADOR DE SERVICIOS: CROLSA, S.A. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 0168
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3591

DÉCIMA

OCTAVA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. - "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE, SI SE PROCEDE A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS SOCIAL O AFECTACIÓN A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA ALCALDÍA".

PARA LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE ESTE CONTRATO INDICADOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SE DETERMINARÁ LA CANTIDAD DE DÍAS, HORAS Y EN GENERAL DEL TIEMPO TRANSCURRIDO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PARA PROCEDER AL PAGO DE SU CONTRAPRESTACIÓN. POR CUANTO A LO QUE HAYA QUEDADO PENDIENTE, SIN REALIZAR O CUMPLIR, PARA QUE SE PROCEDA CON ELLO SE ATENDERÁ LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APPLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, A LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y A LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD DE SERVICIO QUE LE DIO ORIGEN.

PARA EL CASO DE QUE SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE QUE SE TRATE, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL MANDAMIENTO DE LA RESPECTIVA AUTORIDAD.

DÉCIMA

NOVENA. - JURISDICCIÓN. - PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO "EL PRESTADOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y RUBRICAN AL MARGEN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGRAN ESTE INSTRUMENTO, TOMANDO ASÍ EL CARÁCTER DE DOCUMENTO LEGAL Y OFICIAL.

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FORMALIZA EL PRESENTE CONTRATO EL DÍA 01 DE ABRIL DEL 2022, FIRMÁNDOLO EN CINCO TANTOS QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA TLALPAN, UBICADA EN CALLE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO.



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-032

SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE INMUEBLES DE LA ALCALDÍA TLALPAN
PRESTADOR DE SERVICIOS: CROLSA, S.A. DE C.V.

ORDEN DE SERVICIO: 0168

PARTIDA PRESUPUESTAL: 3591

POR "LA ALCALDÍA"

LIC. MARTÍN VARGAS DOMÍNGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

MTRO. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
DE GOBIERNO

LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

LIC. ROBERTO CARLOS ESQUIVEL
VILLASEÑOR
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

POR EL ÁREA REQUIRENT

C.P. SERGIO IVÁN GALINDO HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"


C. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA GÓMEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CROLSA S.A DE C.V.



ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-032
SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE INMUEBLES DE LA ALCALDÍA TLALPAN
PRESTADOR DE SERVICIOS: CROLSA, S.A. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 0168
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3591

ANEXO ÚNICO

I.- ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD Y MONTO:

PART.	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
1	SERVICIO DE FUMIGACIÓN A INMUEBLES DE LA ALCALDÍA TLALPAN CON EL FIN DE MANTENERLOS LIBRES DE PLAGAS, CUBRIENDO LAS NECESIDADES BÁSICAS DE HIGIENE Y SALUBRIDAD.	1	M2	\$0.86

IMPORTE TOTAL DE CONTRATACIÓN I.V.A. INCLUIDO	
IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
\$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)	\$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

II.- GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A CONTAR CON UNA GARANTÍA PARA LA ATENCIÓN INMEDIATA DE REPORTES EVENTUALES POR LA PRESENCIA DE PLAGAS DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA ATENCIÓN DE REPORTES ORDINARIOS SE HARÁ DENTRO DE LAS SIGUIENTES 12 HORAS DE HABER SIDO RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DE "LA ALCALDÍA".

III. RECOMENDACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

1. ANTES DE CADA SERVICIO DONDE SE EMPLEE EL SISTEMA DE TERMONEBULIZACIÓN SE DEBEN DESCONECTAR ALARMAS CONTRA INCENDIO, ES DECIR CON LA APLICACIÓN DE NIEBLA.
2. SI SE TIENEN ESTUFAS CON PILOTO O CALENTADORES O VELADORES, ESTOS DEBERÁN APAGARSE, SI EL ÁREA SE TRATA CON NIEBLA.
3. REVISAR QUE LAS VENTANAS ESTÉN DEBIDAMENTE CERRADAS PARA EVITAR FUGAS DE PRODUCTO.
4. PROCURAR QUE NO SE DEJEN ALIMENTOS DESCUBIERTOS.
5. LAS ÁREAS A TRATAR DEBERÁN SER DESALOJADAS DE PERSONAL Y ANIMALES DOMÉSTICOS POR UN LAPSO DE 6 HORAS.
6. DESPUÉS DE LA PRESTACIÓN DEBERÁ PROCEDERSE A LA LIMPIEZA DE PISOS, EN TODAS LAS ÁREAS EN LAS QUE SE HAYA APLICADO NIEBLA, PARA EVITAR ACCIDENTES POR RESBALONES Y CAÍDAS, YA QUE LOS PISOS QUEDAN RESBALOSOS.

IV. CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LA SELECCIÓN DE LOS PRODUCTOS DEBERÁN CONTENER CARACTÉRISTICAS Y FÓRMULAS QUE NO SEAN TÓXICAS PARA LOS HUMANOS, 100% BIODEGRADABLES QUE CUMPLAN CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y SUS RESPECTIVOS NÚMEROS DE REGISTRO ANTE LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE CONTROL DE PLAGUICIDAS FERTILIZANTES Y SUSTANCIAS TÓXICAS



ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-032

SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE INMUEBLES DE LA ALCALDÍA TLALPAN
PRESTADOR DE SERVICIOS: CROLSA, S.A. DE C.V.

ORDEN DE SERVICIO: 0168

PARTIDA PRESUPUESTAL: 3591

(CICOPЛАFEST), PERO DE ALTA EFICIENCIA CONTRA LA PLAGA QUE SE ATAQUE, ASÍ TAMBIÉN QUE SEAN DE ALTO RENDIMIENTO CON UN PODER RESIDUAL MEDIO (PARA EVITAR INMUNIDAD) Y DE FÁCIL APLICACIÓN. ASÍ COMO UTILIZARLAS DE MANERA ALTERNADA PARA EVITAR INMUNIDAD, QUE NO CAUSE DAÑO AL MOBILIARIO Y EQUIPO DE "LA ALCALDÍA".

III.- FECHA Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE "LA ALCALDÍA" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS, SOLICITANDO MEDIANTE OFICIO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN LAS FECHAS, HORARIOS Y LOS INMUEBLES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

ANEXO TÉCNICO

PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA TLALPAN.

OBJETIVO

CONTROLAR Y PREVENIR TODA CLASE DE INFESTACIONES DE FAUNA NOCIVA CON ACTIVIDADES COMO DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, ETC.

CONDICIONES DEL SERVICIO

EL SERVICIO SE REALIZARÁ CON CONTROLES FÍSICOS, MECÁNICOS Y QUÍMICOS; CON PRODUCTOS DE ALTA CALIDAD 100% BIODEGRADABLES, SEGUROS EN SU MANEJO Y ESPECÍFICOS PARA LAS PLAGAS A CONTROLAR, LOS PRODUCTOS EN SU FORMA COMERCIAL DEBERÁN ENCONTRARSE DEBIDAMENTE REGISTRADOS Y AUTORIZADOS POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS COMPETENTES CICOPЛАFEST/COFEPRIS, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APlicable.

EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN QUE REALICE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EN LOS DIFERENTES INMUEBLES DE "LA ALCALDÍA" SE REALIZARÁ UTILIZANDO PLAGUICIDAS, RODENTICIDAS Y QUÍMICOS EN LAS FORMAS MÁS APROPIADAS PARA SU CORRECTO APROVECHAMIENTO Y PARA QUE CUMPLA CON EL OBJETIVO QUE ES MATERIA DEL PRESENTE SERVICIO, POR LO QUE, DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DEBERÁ MEDIANTE ESCRITO INFORMAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS, LOS MATERIALES Y SUSTANCIAS QUÍMICAS CON LAS QUE PROPORCIONARÁ EL SERVICIO Y LOS CONTROLES A IMPLEMENTAR PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL MISMO. TODOS LOS PLAGUICIDAS DEBERÁN SER ROTADOS PERIÓDICAMENTE PARA EVITAR INMUNIDAD DE LAS PLAGAS, DEBIENDO EL PRESTADOR DEL SERVICIO INFORMAR MEDIANTE ESCRITO LOS PLAGUICIDAS UTILIZADOS DE MANERA MENSUAL PARA PRESTAR EL SERVICIO, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS POSTERIORES AL MES DE QUE SE TRATE.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CONSIDERARÁ EL SIGUIENTE CUADRO BÁSICO DE INSECTICIDAS PARA EL CONTROL DE INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS:

	NOMBRE QUÍMICO
--	----------------



ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-032
SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE INMUEBLES DE LA ALCALDÍA TLALPAN
PRESTADOR DE SERVICIOS: CROLSA, S.A. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 0168
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3591

1 DELTAMETRINA

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CONSIDERARÁ EL SIGUIENTE CUADRO BÁSICO DE RODENTICIDAS PARA EL CONTROL DE ROEDORES EN TODAS LAS ÁREAS.

	NOMBRE COMERCIAL
	REDONTICIDA
2	ANTICOAGULANTES
3	BROMADIOLONA
4	CEBO PARAFINADO

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CONSIDERARÁ LAS SIGUIENTES TÉCNICAS DE APLICACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y CONDICIONES DEL LUGAR:

ASPERSIÓN MANUAL Y/O MOTORIZADA: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EN TODAS LAS ÁREAS DEBERÁ APlicar PLAGUICIDAS QUE DEJAN ACCIÓN RESIDUAL APROXIMADAMENTE DE 30 DÍAS, COMBATIENDO INSECTOS RASTREROS, VOLADORES Y AL CICLO DE REPRODUCCIÓN, SE APlicará DE MANERA DETALLADA EN ORILLAS Y RINCONES, ASÍ COMO EN PLAFONES, REGISTROS ELÉCTRICOS Y REJILLAS DE DRENAJE, EN BAÑOS Y PATIOS PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS, MOSCAS, ARAÑAS, PIOJOS, CHINCHES, PULGAS, ALACRANES, CARA DE NIÑO, HORMIGA NEGRA, HORMIGA ROJA, ENTRE OTRAS.

LOS PLAGUICIDAS QUE UTILICEN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SERÁN BIODEGRADABLES, NO CONTAMINANTES Y QUE NO DAÑEN AL MEDIO AMBIENTE.

NEBULIZACIÓN: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" REALIZARÁ EN CASO DE SER NECESARIO, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS, EL PROCEDIMIENTO DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL EL CUAL SE REALIZARÁ UTILIZANDO EQUIPO PROFESIONAL DE MICRONIZACIÓN DE ALTA PENETRACIÓN, PRODUCIENDO UN TAMAÑO DE GOTAS DE 25 A 50 MICRAS DE DIÁMETRO, LO CUAL PERMITE EL INGRESO DE LA SOLUCIÓN DE ALTO NIVEL EN AQUELLOS ESPACIOS QUE RESULTAN DIFÍCILES CON TÉCNICAS HABITUALES. LA SOLUCIÓN DE ALTO NIVEL QUE SE UTILIZARÁ DEBE TENER AMPLIO ESPECTRO DE ACCIÓN, DEBE SER BIODEGRADABLE, NO TÓXICO, NO IRRITANTE DE LA PIEL NI MUCOSA, NO NECESITARÁ SER DILUIDO O PREVIAMENTE ACTIVADO PARA SU USO Y NO DEBE TENER OLOR, ADEMÁS, DEBERÁ PERMITIR EL REINGRESO A LAS ÁREAS TRATADAS DE UNA MANERA INMEDIATA.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LA APlicará CUANDO SE REQUIERA EN CASO DE REINFESTACIÓN EN UN ALTO NIVEL DE PLAGAS, CUBRIENDO LAS ÁREAS DE PISO A TECHO Y DE PARED A PARED, COMO COMPLEMENTO DE LA ASPERSIÓN, EL SERVICIO SE APlicará EN TODAS LAS ÁREAS QUE ASÍ LO REQUIERAN Y NO SERÁ MOTIVO DE INCREMENTO EN LOS PRECIOS DEL SERVICIO OFERTADO.

LA DESINSECTACIÓN COMPRENDERÁ LA APlicACIÓN INTEGRAL DE INSECTICIDAS, IMPREGNANDO



ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-032
SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE INMUEBLES DE LA ALCALDÍA TLALPAN
PRESTADOR DE SERVICIOS: CROLSA, S.A. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 0168
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3591

ORILLAS, RINCONES, DUCTOS DE INSTALACIONES, CÁRCAMOS, REGISTROS DE DRENAJE, ENTRE OTROS LUGARES.

DESRATIZACIÓN: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CONSIDERARÁ LA APLICACIÓN DE LOS RODENTICIDAS ANTICOAGULANTES SEÑALADOS EN EL CUADRO BÁSICO.

PARA LA APLICACIÓN DE RODENTICIDAS, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HARÁ UNA INSPECCIÓN MINUCIOSA DEL ÁREA, CON EL FIN DE LOCALIZAR LAS MADRIGUERAS EXISTENTES Y APlicAR DIRECTAMENTE EN ELLAS LOS CEBOS PREPARADOS. PARA UN MEJOR CONTROL SE APlicARÁN RODENTICIDAS CRÓNICOS ANTICOAGULANTES DE SEGUNDA GENERACIÓN, NO TÓXICOS PARA LOS SERES HUMANOS NI ANIMALES DOMÉSTICOS, FORMANDO UN CERCO DE CONTROL INTENSIVO CON LA FINALIDAD DE BAJAR A SUS MÍNIMOS NIVELES LA POBLACIÓN EXISTENTE DE ROEDORES.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HARÁ UN PROGRAMA DE DESRATIZACIÓN EN FORMA PERMANENTE, DE ACUERDO A LAS ESPECIES DE ROEDORES QUE INFECTAN LAS ÁREAS DE TRABAJO. LA ACTIVIDAD EN ESTE SERVICIO COMPREnde DESDE LIMPIEZA, ELIMINACIÓN Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS DE LOS CEBOS QUE SE COLOCAN, ASÍ COMO SUSTITUIRLOS POR CEBOS NUEVOS A AQUELLOS QUE SE DETECTEN QUE NO SE HAN CONSUMIDO EN SU TOTALIDAD.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ESTARÁ OBLIGADO A LA INSTALACIÓN DE ESTACIONES CEBADERAS DE LÁMINA, TRAMPAS MECÁNICAS Y DE GOLPE, ASÍ COMO TRAMPAS DE GOMA ORDINARIAS CON BASE A LAS NECESIDADES DE LAS ÁREAS Y SE PODRÁN RETIRAR, AL MOMENTO EN QUE SEA EXTERMINADA LA PLAGA. LOS EQUIPOS DE GOLPE Y DE JAULA DE FUELLE SE PROPORCIONARÁN EN CALIDAD DE COMODATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y LOS CEBADEROS TUBULARES DE PVC O DE LÁMINA GALVANIZADA SERÁN PROPIEDAD DE "LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES" SIN QUE LO ANTERIOR MODIFIQUE EN FORMA ALGUNA EL PRECIO DEL SERVICIO.

ROTACIÓN DE PLAGUICIDAS: PARA EVITAR QUE LAS PLAGAS EXISTENTES ADQUIERAN RESISTENCIA A LOS PLAGUICIDAS QUE UTILIZARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y PRESERVAR LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA FAUNA NOCIVA, SE HARÁ ROTACIÓN DE LOS PLAGUICIDAS DE DIFERENTE GRUPO QUÍMICO POR UN PERÍODO DE DOS MESES, ESPECIFICANDO LOS PRODUCTOS QUE SERÁN UTILIZADOS CONFORME EL CUADRO BÁSICO, ASÍ COMO LA ROTACIÓN DE LOS MISMOS POR CADA ÁREA DE LOS INMUEBLES.

EL SERVICIO SE REALIZARÁ DE SER NECESARIO, APlicANDO CONTROLES FÍSICOS, MECÁNICOS Y ESPECÍFICOS CON PRODUCTOS DE ALTA CALIDAD 100% BIODEGRADABLES, SEGUROS EN SU MANEJO Y ENCUENTREN DEBIDAMENTE REGISTRADOS Y AUTORIZADOS POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS COMPETENTES CICOPЛАFEST/COFEPRIS DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APPLICABLE.

SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CONSIDERA QUE LAS TÉCNICAS DE APlicACIÓN ANTES MENCIONADAS NO SON LAS IDÓNEAS PARA EL CONTROL Y PREVENCIÓN DE TODA CLASE DE INFESTACIONES DE FAUNA NOCIVA, LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE "DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS", UTILIZARÁ LA TÉCNICA QUE CONSIDERE MÁS EFECTIVA PARA EL LOGRO DEL OBJETIVO DEL SERVICIO, SIN COSTO ALGUNO PARA LA ALCALDÍA TLALPAN.



ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-032
SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE INMUEBLES DE LA ALCALDÍA TLALPAN
PRESTADOR DE SERVICIOS: CROLSA, S.A. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 0168
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3591

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", BAJO SU ESTRICTA RESPONSABILIDAD, UTILIZARÁ EL EQUIPO APROPIADO PARA CADA UNO DE LOS SERVICIOS A REALIZAR, VERIFICANDO QUE LA APLICACIÓN, DOSIFICACIÓN Y CALIBRACIÓN DEL EQUIPO Y PRODUCTOS A UTILIZAR SEAN LOS ADECUADOS, POR LO QUE, ES SU RESPONSABILIDAD LA INTEGRIDAD FÍSICA DE SU PERSONAL; ASÍ COMO, POR LA FORMA EN QUE SE PRESTE EL SERVICIO, POR LO CUAL, EN CASO DE CONTINGENCIA POR LA DEFICIENTE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, "LA ALCALDÍA TLALPAN" NO SERÁ RESPONSABLE EN FORMA ALGUNA DEL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE SUJETARÁ PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS AL PROGRAMA QUE LE INDIQUE POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DE LA ALCALDÍA TLALPAN.

SE CONSIDERARÁ COMO SERVICIO NO PRESTADO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" AQUEL QUE QUEDA INCONCLUSO O NO SE REALICE COMPLETAMENTE, EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DE LA ALCALDÍA TLALPAN, AUTORIZADA POR OFICIO EL CAMBIO DE FECHA.

EN CASO DE QUE SE INCORPORE UN NUEVO INMUEBLE, A LOS SEÑALADOS EN ESTE ANEXO TÉCNICO, "LA ALCALDÍA TLALPAN", A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS, INFORMARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LA SUPERFICIE EN M² QUE DEBERÁ ATENDER, CUBRIENDO "LA ALCALDÍA TLALPAN" EL IMPORTE DE ESTOS SERVICIOS AL MISMO COSTO DE LOS QUE HAYA COTIZADO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA CADA CONCEPTO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEBERÁ PRESENTAR COPIA CERTIFICADA VIGENTE DE LA LICENCIA SANITARIA PARA SU OPERACIÓN EMITIDA POR LA COFEPRIS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES TÉCNICAS PARA BRINDAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN DE PLAGAS, QUE ESTABLECE LA NORMA NMX-F-610-NORMEX-2002 (ALIMENTOS-DISPOSICIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN MATERIA DE DESINFECCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS); PARA LO CUAL PRESENTARÁ PARA EVALUACIÓN LOS CERTIFICADOS EN COMPETENCIA LABORAL DEL PERSONAL TÉCNICO ENCARGADOS DE PRESTAR LOS SERVICIOS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" TENDRÁ BAJO SU CARGO Y RESPONSABILIDAD EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMA NMX-F-610-NORMEX-2002 (ALIMENTOS-DISPOSICIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN MATERIA DE DESINFECCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS); PARA EL TRASLADO DE PERSONAL, EQUIPO Y MATERIALES QUE NECESITARÁ PARA REALIZAR LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, MISMO QUE UTILIZARÁ PARA PRESTAR LOS SERVICIOS, SIN COSTO ADICIONAL PARA "LA ALCALDÍA TLALPAN".

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-256-SSA1-2012 (CONDICIONES SANITARIAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ESTABLECIMIENTOS Y PERSONAL DEDICADOS A LOS SERVICIOS URBANOS DE CONTROL DE PLAGAS MEDIANTE PLAGUICIDAS).



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-032
SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE INMUEBLES DE LA ALCALDÍA TLALPAN
PRESTADOR DE SERVICIOS: CROLSA, S.A. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 0168
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3591

"LA ALCALDÍA TLALPAN", A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS, SUPERVISARÁ Y VIGILARÁ LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ DESIGNAR A UNA PERSONA DE ENLACE AL INICIO DEL CONTRATO QUIEN SE ENCARGARÁ DE COORDINAR Y PROPORCIONAR QUE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO SE REALICE SEGÚN LO CONTRATADO, LOCALIZABLE LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DEBIENDO HACERLO DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DE LA ALCALDÍA TLALPAN. EL SERVICIO ADEMÁS DE LAS SUSTANCIAS QUÍMICAS INCLUIRÁ MANO DE OBRA CON PERSONAL CALIFICADO, CON EQUIPOS Y HERRAMIENTAS SUFICIENTES Y ADECUADAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

LAS ACTIVIDADES Y FRECUENCIAS DESCRIPTAS SE REFIEREN A LAS INDISPENSABLES PARA OBTENER EL FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS INMUEBLES, SIN MENOSCABO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGUE A EJECUTAR AQUELLAS OTRAS QUE POR SU NATURALEZA SEAN INDISPENSABLES PARA GARANTIZAR LA ELIMINACIÓN DE INFESTACIONES, PLAGAS Y ROEDORES.

"LA ALCALDÍA TLALPAN", A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS, SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR LA SUSTITUCIÓN DE CUALQUIER TRABAJADOR CON EL QUE EL PROVEEDOR PROPORCIONE EL SERVICIO, EN LOS SIGUIENTES CASOS: POR INDISCIPLINA, NEGLIGENCIA O ESCASOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS.

SI "LA ALCALDÍA TLALPAN", A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS, LO CONSIDERA NECESARIO, PODRÁ TOMAR MUESTRAS ALEATORIAS DEL PRODUCTO UTILIZADO EN EL SERVICIO PARA SU ANÁLISIS, ASÍ MISMO REVISA QUE EL PRESTADOR CUMPLA CON EL EQUIPO Y PERSONAL INDICADO EN ESTE ANEXO, EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CON CARGO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

GARANTÍA DEL SERVICIO

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" GARANTIZA LOS SERVICIOS PRESTADOS POR UN PERÍODO DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES, POR LO QUE EN CASO DE QUE BRODEN NUEVAS PLAGAS DURANTE ESTE PERÍODO O ÉSTAS PERSISTAN, POR MÍNIMAS QUE SEAN, SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS QUE SEAN NECESARIOS SIN COSTO PARA "LA ALCALDÍA", CON RESPUESTA INMEDIATA EN UN PLAZO NO MAYOR DE 24 (VEINTICUATRO) HORAS, EN LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN QUE SE REALIZAN LOS ORDINARIOS, SIN QUE POR ELLO SE ALTEREN LAS FECHAS EN QUE SE DEBERÁN REALIZAR LOS SERVICIOS.

SUPERVISIÓN

EL PERSONAL DEL "PRESTADOR DEL SERVICIO", PORTARÁ A LA VISTA GAFETE DE IDENTIFICACIÓN Y DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE UNIFORMADO (PANTALÓN Y CAMISOLA) CON LOGOTIPO DE LA EMPRESA. ASIMISMO, PERMITIRÁN QUE EL PERSONAL DE VIGILANCIA REVISE SUS PERTENENCIAS AL ENTRAR O SALIR DE LOS INMUEBLES.

EL ENLACE ADMINISTRATIVO O ENCARGADO ADMINISTRATIVO DE CADA ÁREA, SERÁ EL



ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-032
SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE INMUEBLES DE LA ALCALDÍA TLALPAN
PRESTADOR DE SERVICIOS: CROLSA, S.A. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 0168
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3591

RESPONSABLE DE SUPERVISAR Y VERIFICAR QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" REALICE CON CALIDAD Y EFICIENCIA EL SERVICIO PRESTADO. ASIMISMO, EN CASO DE QUE SE DETECTE ALGUNA IRREGULARIDAD O ALGÚN INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEBERÁ HACERLO DEL CONOCIMIENTO MEDIANTE OFICIO ENVIADO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DE LA ALCALDÍA TLALPAN A FIN DE QUE, SE ADOPTEN LAS MEDIDAS CONDUENTES EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL INSTRUMENTO CONTRACTUAL QUE SE SUSCRIBA, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", DEBERÁ VERIFICAR QUE LOS DATOS EN LAS ÓRDENES DE SERVICIO DE TODOS LOS SERVICIOS, ESTÉN DEBIDAMENTE REQUISITADOS, FECHADOS, FIRMADOS Y SELLADOS POR EL ÁREA A LA QUE SE LE PRESTÓ EL SERVICIO, EN EL ENTENDIDO DE QUE NO SE ACEPTARÁN TACHADURAS Y/O ENMENDADURAS, DEBIENDO PRESENTAR AL TÉRMINO DE CADA MES DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS, EL ORIGINAL DE TODAS LAS CONSTANCIAS ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DE LA ALCALDÍA TLALPAN, PARA SU CONCILIACIÓN Y TRÁMITE.

"**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN (PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS) A LOS DIFERENTES INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DE LAS DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA, PREVIA PETICIÓN POR ESCRITO QUE LE REALICE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS, EN LAS FECHAS QUE ESTE SEÑALE, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE ESTABLEZCAN EN EL CONTRATO.

No.	USO DEL INMUEBLE	INMUEBLE	M2	DIRECCION
1	CENTRO COMUNITARIO	CAPULIN	195	1RA CERRADA DE TULIPAN, CORREGIDORA Y VER COL. MIGUEL HIDALGO 1RA SECCION
2	CENTRO COMUNITARIO	CARRASCO	1200	CARRASCO NO. 67 COL TORIELLO GUERRA
3	CENTRO COMUNITARIO	CASA DEL ADULTO MAYOR	200	AMANALCO S/N ENTRE EJIDO Y AV. LAS TORRES COL. EL VERGEL
4	CENTRO COMUNITARIO	CHICHICASPA TL	246	CHANCENOTE Y RANCHO VIEJO
5	CENTRO COMUNITARIO	ISIDRO FABELA	240.64	ANDADOR ATEMPA MZ 11 LT 11, COL. ISIDRO FABELA
6	CENTRO COMUNITARIO	LUIS DONALDO COLOSIO	250	YUCALTEPEC ESQ. YAXKUKUL COL. POPULAR SANTA TERESA
7	CENTRO COMUNITARIO	MAGDALENA PETLACALCO	306.39	AV. MEX. AJUSCO S/N ESQ. EL TRABAJO, MAGDALENA PETLACALCO
8	CENTRO COMUNITARIO	MIGUEL HIDALGO	1100	CALLE ALFREDO BONFIL, MZ 36 LT. 224 COL. AMPLIACION MIGUEL HIDALGO
9	CENTRO COMUNITARIO	MIRADOR 1	196.8	LIRIOS ESQ. AZUCENAS S/N COL. MIRADOR 1
10	CENTRO COMUNITARIO	RODOLFO SANCHEZ TABOADA	381	YOBAIN SIN ESQ. PISTE COL. TORRES DE PADIerna
11	CENTRO COMUNITARIO	SAN MIGUEL XICALCO	68	16 DE SEPTIEMBRE NO. 6 SAN MIGUEL XICALCO
12	CENTRO COMUNITARIO	SUPERACION AJUSCO	435.02	CEDROS ESQ. JAZNIN, COL. 2 DE OCTUBRE
13	CENTRO COMUNITARIO	TEXCALTENCO	316	AV. CANTERA ESQ. JOSE VASCONCELOS, COL. TEXCALTENCO



ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-032
SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE INMUEBLES DE LA ALCALDÍA TLALPAN
PRESTADOR DE SERVICIOS: CROLSA, S.A. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 0168
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3591

14	CENTRO COMUNITARIO	TLALCOLIGIA	310.8	NAHOAS No. 8 COL. TLALCOLIGIA
15	CENTRO COMUNITARIO	TORRES DE PADIerna	309.87	HOCABA NO. 341 COL. TORRES DE PADIerna
16	CENDI	CABANA ENCANTADA	566.49	CHICOASEN ESQ. CHEMAX S/N, PEDEREGAL DE SAN NICOLAS
17	CENDI	MIGUEL HIDALGO	175.72	QUERETARO ESQ. CORREGIDORA COL. MIGUEL HIDALGO
18	CENDI	LOMAS HIDALGO	386.9	CALLE ADAGIO S/N AMATENANGO Y BOSQUES DE VIENA COL. LOMAS HIDALGO
19	CENDI	VILLA COAPA	1658.09	MARIA AUXILIADORA S/N ESQ. PROLONGACION CANAL DE MIRAMONTES COL. EJIDOS DE HUIPULCO.
20	CENDI	MIRADOR 1	1356.8	TEKIT Y POPOLNA, COL. LOMAS DE PADIerna
21	CAMPAMENTO	AREA PONIENTE	200	BITO ALESSIO 167 COL. MIGUEL HIDALGO
22	CAMPAMENTO	LIMANTITLA	496	LIMANTITLA SIN ESQ. CALLEJON SAN MARCOS, CENTRO DE TLALPAN
23	CAMPAMENTO	LIMPIA HUIPULCO	326.29	ACUEDUCTO HUIPULCO S/N COL. SAN LORENZO
24	CAMPAMENTO	ALUMBRADO PUBLICO	823.79	ALLENDE S/N ESQ. FUENTES CENTRO DE TLALPAN
25	CAMPAMENTO	SISTEMAS MECANIZADOS	1688.64	AYUNTAMIENTO 260 1RA. SECCION COL. MIGUEL HIDALGO
26	CAMPAMENTO	LIMPIA CUEMANCO SECTOR A	180.89	CANAL NACIONAL ESQ. PERIFERICO COL. GRANJAS COAPA
27	CAMPAMENTO	PARQUES Y JARDINES	145	CANAL NACIONAL ESQ. PERIFERICO S/N COL. GRANJAS COAPA
28	CAMPAMENTO	JUD DE SISTEMAS BASICOS DE RECOLECCION	10154.21	CARRETERA PICACHO AJUSCO KM. 5.5 M . COL. MIGUEL HIDALGO 4° SECCION
29	CAMPAMENTO	JUD CENTRO DE APOYO URBANO ZONA I	60	CALLE SAN FERNANDO 84, CENTRO DE TLALPAN
30	CAMPAMENTO	JUD DE APOYO URBANO ZONA II	661.09	MIRAMONTES 37, ESQ. CARCAMO, VILLA COAPA
31	CAMPAMENTO	JUD DE APOYO URBANO ZONA III	21465.32	IZAMAL 144 ESQ. TEKAL, HEROES DE PADIerna
32	CAMPAMENTO	JUD DE APOYO URBANO ZONA IV	419.16	VERONA 14ZA 3 LT 3 ENTRE SACALUM Y TECAX, LOS ESCINOS
33	CAMPAMENTO	JUD DE APOYO URBANO ZONA V	200	REFORMA 128, SAN ANDRES TOTOLTEPEC
34	CAMPAMENTO	CAMPAMENTO MIGUEL HIDALGO	261.8	AV. DE LAS TORRES S/N COL. MIGUEL HIDALGO
35	BOSQUE, PARQUE Y DEP	BOSQUE DE TLALPAN	2325.97	CAMINO A STA. TERESA S/N ESQ. ZACATEPELT, COL. PARQUES DEL PEDEREGAL
36	BOSQUE, PARQUE Y DEP	JARDIN HIDALGO	4027.75	CONGRESO Y MADERO FREnte AL EDIFICIO DELEGACIONAL
37	BOSQUE, PARQUE Y DEP	DEPORTIVO VILLA OLIMPICA	4654	INSURGENTES SUR S/N ESQ. PERIFERICO, COL. MIGUEL HIDALGO
38	BOSQUE, PARQUE Y DEP	GENERAL RODOLFO SÁNCHEZ TABOADA	1997	IZAMAL Y PISTE COL. HEROES DE PADIerna
39	BOSQUE, PARQUE Y DEP	PARQUE LORETO Y PEÑA POBRE	1794.21	SAN. FERNANDO 76 ESQ. INSURGENTES PEÑA POBRE



ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-032
SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE INMUEBLES DE LA ALCALDÍA TLALPAN
PRESTADOR DE SERVICIOS: CROLSA, S.A. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 0168
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3591

40	BOSQUE, PARQUE Y DEP	PARQUE ECOLOGICO C.D. DE MEXICO	1832.25	CARRETERA PICACHO AJUSCO KM. 6.5 COL. PARAJE 38
41	SUBDELEGACION	AUXILIARES DE PARRES	143.27	ALLENDE Y 5 DE FEBRERO, PARRES EL GUARDA
42	SUBDELEGACION	MAGDALENA PETLACALCO	360.63	5 DE MAYO N° 1 ESQ. JUÁREZ, MAGDALENA PETLACALCO
43	SUBDELEGACION	SAN ANDRES TOTOLTEPEC	200	REFORMA N° 22 SAN ANDRES TOTOLTEPEC
44	SUBDELEGACION	SAN MIGUEL AJUSCO	357.32	AV. HIDALGO ESQ. MARIANO ESCOBEDO, SAN MIGUEL AJUSCO
45	SUBDELEGACION	SAN MIGUEL TOPILEJO	307.44	AV. MORELOS ESQ. GUERRERO, SAN MIGUEL TOPILEJO
46	SUBDELEGACION	SAN MIGUEL XICALCO	447.37	CALLE 5 DE FEBRERO Y 16 DE SEPTIEMBRE, SAN MIGUEL XICALCO
47	SUBDELEGACION	SAN PEDRO MÁRTIR	309.96	AV. 5 DE MAYO ESQ. ENSEÑANZA, SAN PEDRO MÁRTIR.
48	SUBDELEGACION	STO. TOMAS AJUSCO	357.32	JOSÉ MA. MORELOS 17 ESQ. MARIANO MATAMOROS, SANTO TOMAS AJUSCO
49	OFICINA	RELACIONES LABORALES	684.66	CONGRESO N°. 50, LA JOYA
50	OFICINA	OBRAS Y CONTRALORIA	2605.6	SN. FERNANDO 84 ESQ. MADERO, CENTRO DE TLALPAN
51	OFICINA	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION VIVANCO	1500	CALLE MONEDA S/N ESQ. INSURGENTES SUR
52	OFICINA	ALCALDIA	7006	PLAZA DE LA CONSTITUCION N° 1 CENTRO DE TLALPAN
53	OFICINA	APOYO LOGISTICO	210.99	AV. INSURGENTES S/N COL. LA JOYA
54	OFICINA	MUSEO HISTORIA DE TLALPAN	1387.6	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 10, CENTRO DE TLALPAN
55	OFICINA	CENTRO CULTURAL TLALPAN	1505.91	ALLENDE 418, ENTRE JUAREZ Y MONEDA, CENTRO TLALPAN
56	OFICINA	AGUA POTABLE	1122	CONGRESO N°. 296, LA JOYA
57	OFICINA	OPERACIÓN HIDRAULICA	1054.45	SAN FERNANDO NO. 84 COL. CENTRO DE TLALPAN
59	OFICINA	REGISTRO CIVIL JUZGADO NO. 30	300	COSCOMATE N° 90 ESQ. SAN JUAN DE DIOS, TORIELLO GUERRA
60	OFICINA	JUZGADOS CALIFICADORES	1922	JOJUTLA Y MATAMAROS 231, LA JOYA
61	OFICINA	GIROS MERCANTILES Y VIA PUBLICA TODO EL INMUEBLE BAÑOS Y PATIO	828.61	JOJUTLA Y MATAMAROS 231, LA JOYA
62	OFICINA	CASA DE LA CULTURA	1175	CAMINO STA. TERESA ESQ. ZACATEPETL
63	OFICINA	FLORESTA JUANA DE ASBAJE	5000	MONEDA N°. 1, CENTRO TI.ALPAII
64	OFICINA	SERVICIOS URBANOS	538.12	CARRETERA FEDERAL A CUERNAVACA N°. 5569, SAN PEDRO MARTIR
65	OFICINA	INSTITUTO DE LA MUJERES CIAM	408	CARRETERA FEDERAL A CUERNAVACA N°. 2 COL. LA JOYA
66	OFICINA	CASA FRISSAC	1509	PLAZA DE LA CONSTITUCION S/N CENTRO DE TLALPAN
67	OFICINA	ALMACÉN GENERAL	1357.78	CAFETALES N°. 7 COL. RINCONADA COAPA
68	OFICINA	TALLER MECANICO	1307.43	CALLE FLORALES N° 20 COL MAGISTERIAL COAPA



ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-032
SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE INMUEBLES DE LA ALCALDÍA TLALPAN
PRESTADOR DE SERVICIOS: CROLSA, S.A. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 0168
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3591

69	OFICINA	PANTEON 20 DE NOVIEMBRE	31171.74	SAN MARCOS N° 20 ESQ. CONGRESO, LA JOYA
70	OFICINA	SUBDIRECCION DE PROTECCION CIVIL	193.1	INSURGENTES S/N Y VIVANCO COL. TLALPAN CENTRO
72	OFICINA	CENCOCAN	644.91	MANZANA 98 LOTE 22 DE LA CALLE DE BEKAL, COL. HEROES DE PADIerna
73	OFICINA	UNIDAD DE ATENCION A LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	104.22	SANTA URSULA XITLA No. 28
76	CASA DE SALUD	VILLA COAPA	251.5	CANAL DE MIRAMONTES ESQ. COAPA (DENTRO DEL MERCADO)
77	CASA DE SALUD	MAGDALENA PETLACALCO	306.39	CALLE 5 DE MAYO Y BENITO JUAREZ
78	CASA DE SALUD.	MESA LOS HORNOS	68.34	CHUANTEPEC S/N MESA LOS HORNOS
79	CASA DE SALUD	MIRADOR II	66.2	IZAMAI. MZ. 56 LT 13 ESQ. XITLE, MIRADOR II
80	CASA DE SALUD	POPULAR SANTA TERESA	255.11	BALANCAN MZ. 3 A LT. 2 ESQ. AKIL, POPULAR STA. TERESA
81	CASA DE SALUD	TEXCALTENCO	662.72	AV. CANTERA ESQ. MACEDONIO ALCALÁ, TEXCALTENCO
82	CASA DE SALUD	TOPILEJO	738.54	CDA. GAVIOTA ESQ. CRUZ BLANCA, SAN MIGUEL TOPILEJO
83	CASA DE SALUD	VALLE VERDE	124.34	JACARANDAS 34 LT. 21 VALLE VERDE
84	CASA DE SALUD	VERANO Y PRIMAVERA	159.73	FRESNO ESQ. SAUCE COL. VERANO OCOTE MZ. 8 LT. 1
85	CASA DE SALUD	ZACATON	477.16	CALLE ROBLE ESQ. OCOTE, COL. ZACATON
86	CASA DE SALUD	LOMAS HIDALGO	403.13	CALLE CARLOS DARWIN ESQ. TRAVIATA MZ. 8 LT. 13
87	CASA DE SALUD	BELVEDERE	2,420.35	CALLE PELEPONESO ENTRE YOBAIN Y BOCHIL MZ. 111 LT. 25-26
88	CASA DE SALUD	PLAN DE AYALA	168	LEY FEDERAL DEL TRABAJO S/N , PLAN DE AYALA
89	CYBERTLALPAN	LA TORTUGA	6,584.94	FUENTE BUENA Y FUENTE BELLA COL. FUENTES DE TEPEPAN C.P. 1469
90	CYBERTLALPAN	BELVEDERE	152.2	PROL. BEKAL Y PELOPONESO C.P. 14720 COL. BELVEDERE
91	CYBERTLALPAN	SANTA URSULA XITLA	407.16	AV. SANTA URSULA XITLA Y CANTERA COL. SANTA URSULA XITLA C.P. 14420
92	CYBERTLALPAN	TLALPAN	250	CALLE ALLENDE No. 145, CENTRO TI.ALPAL
93	CYBERTLALPAN	CHICHICASPA TL	91.05	CALLE TEPOZANEZ ESQ. CASCADA COL. CHICHICASPA TL C.P. 14108
94	CYBERTLALPAN	ACANCEH	115.92	ACANCEH ESQ. YUCALTEPEN COL. HEROES DE PADIerna
95	CYBERTLALPAN	CULTURA MAYA	3,643.10	CALLE PETO ESQ. CARRETERA FEDERAL A CUERNAVACA COL. CULTURA MAYA C.P. 14230
96	CYBERTLALPAN	BOSQUES	359.936	CALLE SAUCE ESQ. SABINOS COL. BOSQUES DEL PEDREGAL
97	CYBERTLALPAN	PARQUE MORELOS	23,967	JESUS LECUONA Y GUADALUPE VICTORIA COL. MIGUEL HIDALGO 2A. SECCION
98	CYBERTLALPAN	PADIerna	1,997	DEPORTIVO SANCHEZ TABOADA YOBAIN ESQ. TEKAL COL. HEROES DE PADIerna
99	CYBERTLALPAN	MAGDALENA PETLACALCO	790.5	CARRETERA MEXICO AJUSCO ESQ. EL TRABAJO COL MAGDALENA PETLACALCO C.P. 14480

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-032
SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE INMUEBLES DE LA ALCALDÍA TLALPAN
PRESTADOR DE SERVICIOS: CROLSA, S.A. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 0168
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3591

100	CYBERTLALPAN	COORDINACIÓN DE SAN ANDRES TOTOLTEPEC	1,025.84	5 DE MAYO Y RERFRORMA 22 COL. SAN ANDRES TOTOLTEPEC C.P.14400
101	CYBERTLALPAN	PARRES	219.27	AV. HIDALGO ESQ. 16 DE SEPTIEMBRE PUEBLO DE PARRES
102	CYBERTLALPAN	PEDREGALES	115.9	AV. MANI ESQ. SINANCHE COL. PEDREGAL DE SAN NICOLAS
103	CYBERTLALPAN	TLALCOLIGIA	316.43	NAHOAS NO.9 ENTRE TARASCO Y NAVAJOS COL. TLALCOLIGIA C.P. 14430
104	CYBERTLALPAN	TLALMILLE	211.05	CERRO DE LAS BATALLAS Y CERRO DE LOS JAZMINES COL. TLALMILLE C.P. 14657
105	CYBERTLALPAN	COORDINACIÓN DE SAN MIGUEL TOPILEJO	352.74	GUERRERO, MORELOS Y ZARGOZA COL. SAN MIGUEL TOPILEJO C.P. 14500
106	CYBERTLALPAN	SAN MIGUEL XICALCO	68	16 DE SEPTIEMBRE NO. 6 SAN MIGUEL XICALCO C.P. 14490
107	CYBERTLALPAN	SAN PEDRO MARTIR	356.15	5 DE MAYO Y PROLONGACION 5 DE MAYO COL. SAN PEDRO MARTIR C.P. 14650
108	CYBERTLALPAN	SANTO TOMAS AJUSCO	109.2	JOSÉ MA. MORELOS 17 ESQ. MARIANO MATAMOROS, SANTO TOMAS AJUSCO
109	CYBERTLALPAN	2 DE OCTUBRE SUP. AJUSCO	246	JAZMIN ESQ. CEDROS COL. 2 DE OCTUBRE C.P. 14739
110	CYBERTLALPAN	DIGNA OCHOA CORETT	3613.22	CALLE 7 ESQ. TIXCOCOB COL. MIGUEL HIDALGO , AMPLIACION C.P. 14250
111	CYBERTLALPAN	BARRIO NIÑO DE JESUS	3901.58	MORELOS 20 ESQ. CALLE NIÑO DE JESUS COL. LA JOYA C.P. 14080
112	DEPORTIVO	VIVANCO	150	CALLE MONEDA COL CENTRO DE TLALTAN
113	OFICINAS	CESAC	400	CALLEJON CARRASCO S/N ESQ. MONEDA COL CENTRO DE TLALTAN DENTRO DEL ESTACIONAMIENTO DEL DEPORTIVO VIVANCO
114	OFICINAS	SEGURIDAD CIUDADANA	400	CALLEJON CARRASCO S/N ESQ. MONEDA COL CENTRO DE TLALTAN DENTRO DEL ESTACIONAMIENTO DEL DEPORTIVO VIVANCO
115	OFICINAS	ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	498.29	CALLE AJUSCO 96 COL. TORIELO GUERRA
116	OFICINAS	CENTRO DE ARTES Y OFICIOS CAO TIEMPO NUEVO	3156	CALLE JESUS LECUONA S/N ESQ. OAXACA COL MIGUEL HIDALGO 2DA SECCION
117	CENTRO ACUATICO	SAN ANDRES TOTOLTEPEC	2200	CAMINO VIEJO A XICALCO PUEBLO DE SAN ANDRES TOTOLTEPEC
118	CENTRO ACUATICO	CEFORMA	3300	AV HIDALGO ESQ BOULEVARD FUENTES BROTANTES UNIDAD HABITACIONAL FUENTES BROTANTES
119	CENTRO ACUATICO	VIVANCO	2200	CALLE MONEDA COL CENTRO DE TLALTAN
120	CENTRO ACUATICO	SOLIDARIDAD	2200	KM 24 CARRETERA PICACHO AJUSCO COL CHIMILLI
121	CENTRO ACUATICO	PARQUE MORELOS	2200	CALLE GUADALUPE VICTORIA S/N ESQ LAZARO CARDENAS COL MIGUEL HIDALGO
122	OFICINAS	CENTRO DE ARTES Y OFICIOS CAO DE LOS PUEBLOS	200	AV MEXICO AJUSCO S/N ESQ. PUEBLO SAN MIGUEL XICALCO A UN COSTADO DEL RODEO
123	OFICINAS	CENTRO DE ARTES Y OFICIOS AJUSCO MEDIO	200	YOBAIN ESQ. TEPHEKAN COL CULTURA MAYA



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-032
SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE INMUEBLES DE LA ALCALDÍA TLALPAN
PRESTADOR DE SERVICIOS: CROLSA, S.A. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 0168
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3591

124	OFICINAS	CENTRO DE ARTES Y OFICIOS XOSHIPILLI	600	AVE DEL PARAISO N°8 COL EJIDOS DE SAN PEDRO MARTIR
125	CENTRO COMUNITARIO	BELVEDERE	250	YOBAIN ESQ. PELOPONESO COL. BELVEDERE, C.P. 14270.
126	CENTRO COMUNITARIO	CEFORMA	200	AV. FUENTES BROTANTES Y MIGUEL HIDALGO, COL. FUENTES BROTANTES, CP.14410.
127	CENTRO COMUNITARIO	AMSA	85	CALLE CENTRAL # 26 ESQ. CALLE 4 COL. AMSA C.P. 14380.
128	CENTRO COMUNITARIO	CRI- CRI	240	AV. 35 Y TROYA ESQ. CON CD. ROBLES COL. LOMAS DE CUILOTEPEC, C.P. 14730.
129	CENTRO COMUNITARIO	PARQUE MORELOS	285	ALFREDO V.BONFIL S/N COL. MIGUEL HIDALGO 3a SECCION, C.P.14250.
130	CENTRO COMUNITARIO	VERANO	150	FRESNO S/N ESQ. OCOTE, COL. VERANO C.P. 14267.
131	CENTRO COMUNITARIO	VILLACOAPA (CARCAMO)	90	CARCAMO S/N COL. NARCISO MENDOZA SUPERMANZANA 2 C.P. 14390.
132	CENTRO COMUNITARIO	VILLACOAPA (RIO Y RIEGO)	270	AV. RIO CASI ESQUINA AV. RIEGO EN LA UNIDAD HABITACIONAL COL NARCIZO MENDOZA SUPERMANZANA 6 EN VILLA COAPA C.P. 14390.
133	CENTRO COMUNITARIO	VILLACOAPA (ACOXPA)	50	AV. CANAL DE MIRAMONTES CASI ESQUINA CON ACOXPA, COL. NARCISO MENDOZA C.P. 14390.
134	CENTRO COMUNITARIO	VITO ALESSIO ROBLES	360	CALLE VITO ALESSIO ROBLES No. 127 BIS COL. MIGUEL HIDALGO 2DA. SECCION C.P. 14250.
135	CENTRO COMUNITARIO	AZUCENAS	450	CALLE AZUCENA No. 100 PUEBLO DE SAN PEDRO MARTIR C.P. 14650.
136	CENTRO COMUNITARIO	BELVEDERE	230	HOPELCHEN ESQ. TEPEKAN COL. CULTURA MAYA, C.P. 14730.
137	CENTRO COMUNITARIO	HOPELCHEN	320	TUNKAS Y YAXKUKUL CALLE HOPELCHEN COLONIA POPULAR SANTA TERESA C.P. 14160.
138	CENTRO COMUNITARIO	LA FAMA	190	LA FAMA ESQ. CAMISETAS S/N COL. LA FAMA, C.P. 14410.
139	CENTRO COMUNITARIO	MAGDALENA PETLACALCO	240	AV. MEXICO AJUSCO S/N ESQ. EL TRABAJO, C.P. 14480.
140	CENTRO COMUNITARIO	MANI	310	AV. MANI Y SINANCHE COL. PEDREGAL DE SAN NICOLAS 1ERA. SECCION C.P. 14100.
141	CENTRO COMUNITARIO	MESA LOS HORNS	80	CEHUANTEPEC ESQ. HUISTEPEC (CENTRO DE SALUD) COL. MESA LOS HORNS C.P. 14420.
142	CENTRO COMUNITARIO	MESA LOS HORNS II	210	CHANTEPEC Y ESC. ANDADOR 9 COL. MESA LOS HORNS, C.P. 14420.
143	CENTRO COMUNITARIO	PARQUE LOS PINOS	340	AV. TETIS ESQ. CALLE HOMUN S/N COL. PEDREGAL DE SAN NICOLAS TERCERA SECCION, C.P. 14100.
144	CENTRO COMUNITARIO	PARRES	420	5 DE FEBRERO ESQ. ALLENDE PUEBLO DE PARRES EL GUARDA C.P. 14900.
145	CENTRO COMUNITARIO	SANCHEZ TABOADA	560	YOBAIN Y PISTES S/N COL. HEROES DE PADIerna, C.P. 14200.
146	CENTRO COMUNITARIO	SANTA URSULA XITLA	280	AV. SANTA URSULA NO. 153 COL. SANTA URSULA XITLA.
147	CENTRO COMUNITARIO	AMPLIACION TEPEXIMILPA	120	CARAYAS Y TLAPANE COS S/N COL. AMPLIACION TEPEXIMILPA, C.P. 14427.



ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-032
SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE INMUEBLES DE LA ALCALDÍA TLALPAN
PRESTADOR DE SERVICIOS: CROLSA, S.A. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 0168
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3591

148	CENTRO COMUNITARIO	LOMAS HIDALGO	300	CARLOS DARWIN ESQ. TRAVIATACOL. LOMAS HIDALGO C.P. 14240
149	CENTRO COMUNITARIO	SANTO TOMAS AJUSCO	1000	AV. MORELOS No. 18 PUEBLO SANTO TOMAS AJUSCO, C.P. 14710.
150	CENTRO COMUNITARIO	TOPILEJO	420	CALLE LA MONTADA ESQ. TEXIMULCO S/N . PUEBLO DE SAN MIGUEL TOPILEJO, C.P. 14500.
151	CENTRO COMUNITARIO	XOCHITL	80	CAMPO XOCHITL CORREGIDORA Y XOCHITL COL. MIGUEL HIDALGO C.P. 14267
152	CENTRO COMUNITARIO	HOCABA	200	HOCABA 10 Y 11 ENTRE SEYE Y SACALUM COL. TORRES DE PADIerna C.P. 14200
153	CENTRO COMUNITARIO	XITLE	230	CERRADA XITLE CASI ESQ. LA TROJE COL. MARIA ESTER ZUNO DE ECHEVERRIA, C.,P. 14659.
154	CYBERTLALPAN	TORRES DE PADIerna	150	TEKAL S/N ENTRE SEYE Y CHICOASEN COL. TORRES DE PADIerna, C.P. 14200.
155	CYBERTLALPAN	VITA ALECIO ROBLES	50	CALLE VITO ALESSIO ROBLES No. 127 BIS COL. MIGUEL HIDALGO 2DA. SECCION C.P. 14250.
156	CAMPAMENTO	CALLE CHICA PREDIO DE ALADO	1420	CALLE AHUACAN S/N COL. TORIELLO GUERRA.
157	CAMPAMENTO	LIMPIA CALLE CHICA	1800	CALLE CHICA S/N COL. CARRASCO.
158	OFICINAS	DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL	120	PLAZA D ELA CONSTITUCION No. 1 CENTRO DE TLALPAN.
159	OFICINAS	BODEGA DE VIVANCO DE LA JUDSGyAL	260	CALLE MONEDA S/N COL. CENTRO TLALPAN.